

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1597/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Roberto Antonio DI FRESCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 652/89, al inscribirse en Técnicas Digitales II, sin haber aprobado su correlativa mediata Análisis Matemático IB, de 1er. año.

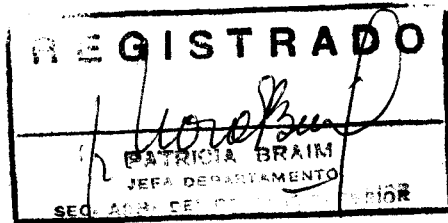
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1597/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1597/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1991, en la asignatura Técnicas Digitales II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático IB, al alumno Roberto Antonio DI FRESCO, legajo nro. 07-73471-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 256/96

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO